

Dirección Nacional de Comercio Interior

DEFENSA DEL CONSUMIDOR

Disposición 420/2001

Reconócese al Instituto Argentino de Ensayos de Verificación S. A. a efectos de la realización de ensayos en aplicación de la Resolución N° 92/98-SICYM., en relación con requisitos esenciales de seguridad por parte del equipamiento eléctrico de baja tensión que se comercializa en el país.

Bs. As., 6/7/2001

VISTO el Expediente N° 064-016517/2000 del Registro del MINISTERIO DE ECONOMIA y la Resolución de la ex SECRETARIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MINERIA N° 431 del 28 de junio de 1999, su modificatoria de la ex SECRETARIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MINERIA N° 640 del 1 de septiembre de 1999 y la Resolución de la ex SECRETARIA DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DEL CONSUMIDOR N° 237 del 23 de octubre de 2000, y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución de la ex SECRETARIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MINERIA N° 92 del 16 de febrero de 1998 establece la obligatoriedad de la certificación de los requisitos esenciales de seguridad por parte del equipamiento eléctrico de baja tensión que se comercializa en el país.

Que para la realización de los ensayos que resulten necesarios para la emisión de tal certificación, la misma norma legal exige la participación de laboratorios reconocidos por esta Secretaría.

Que los antecedentes, idoneidad y equipamiento exhibidos por el INSTITUTO ARGENTINO DE ENSAYOS DE VERIFICACION S.A. (IADEV S.A.) resultan adecuados para la realización de los ensayos requeridos para dicha certificación.

Que por medio del Acta de recomendación técnica del 20 de junio de 2001, el Comité de reconocimiento de laboratorios se ha expresado favorablemente acerca de la solicitud de reconocimiento presentada por el INSTITUTO ARGENTINO DE ENSAYOS DE VERIFICACION S.A., respecto de los rubros solicitados.

Que resulta necesario efectuar el seguimiento del desempeño de las entidades reconocidas, con el objeto de evitar desviaciones que ocasionen perjuicios al sistema en su conjunto.

Que la presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por el artículo 1° de la Resolución ex S.D.C. y C. N° 237/2000.

Por ello,

EL DIRECTOR NACIONAL DE COMERCIO INTERIOR

DISPONE:

Artículo 1° — Reconócese al INSTITUTO ARGENTINO DE ENSAYOS DE VERIFICACION S.A., a los efectos de la realización de ensayos en aplicación de la Resolución ex S.I.C. y M. N° 92/98, en materia de:

- Cables y cordones
- Aparatos electrodomésticos y similares
- Accesorios para instalaciones y conexiones
- Equipamiento para oficinas
- Transformadores de seguridad y equipos similares
- Herramientas portátiles
- Electrónica y entretenimiento
- Máquinas eléctricas rotativas

Art. 2º — La entidad reconocida mediante la presente Disposición quedará alcanzada por el régimen establecido por las Resoluciones ex-S. I.C.y M. Nº 431/99 y ex-S.D.C.y C. Nº 237/2000.

Art. 3º — Es condición por parte del INSTITUTO ARGENTINO DE ENSAYOS DE VERIFICACION S.A. para mantener el presente reconocimiento, contar con el respectivo certificado de acreditación emitido por el ORGANISMO ARGENTINO DE ACREDITACION, en los rubros para los que se encuentra reconocido, antes del 31 de diciembre de 2001.

Art. 4º — La presente Disposición comenzará a regir a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.
— Silvio I. Peist.